DECRETO 186 DE 2020

(febrero 10)

D.O. 51.223, febrero 10 de 2020

por el cual se traslada a una funcionaria al cargo al que fue ascendida dentro del escalafón de la Carrera Diplomática y Consular.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 2 del artículo 189 de la Constitución Política, y el artículo 2.2.5.4.1 del Decreto 1083 de 2015

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 4561 del 20 de agosto de 2019 se ascendió a la señora Nelsy Raquel Munar Jaramillo, identificada con cédula de ciudadanía número 52153998, a la categoría de Ministro Plenipotenciario dentro del escalafón de la Carrera Diplomática y Consular.

Que es necesario posesionar en la categoría del escalafón de la Carrera Diplomática y Consular a los funcionarios que cumplan con los requisitos de ley para ello.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Traslado. Trasládase dentro de la planta externa al cargo de Ministro Plenipotenciario, Código 0074, Grado 22, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito a la Embajada de Colombia ante el Gobierno de la República de Indonesia a la señora Nelsy Raquel Munar Jaramillo, identificada con cédula de ciudadanía

número 52153998, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

Parágrafo. La señora Nelsy Raquel Munar Jaramillo se encuentra inscrita dentro del escalafón de la Carrera Diplomática y Consular en la categoría de Ministro Plenipotenciario.

Artículo 2°. Comunicación. Corresponderá a la Dirección de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores la comunicación del presente decreto en los términos que establezca la norma.

Artículo 3°. Erogaciones. Beneficios Especiales. De acuerdo con el artículo 62 del Decreto ley 274 de 2000, la funcionaria trasladada en el presente decreto no tendrá derecho a los beneficios especiales previstos en dicha norma, por cuanto no requiere trasladarse a otro país o a otra ciudad dentro del país donde se encuentra, porque actualmente presta sus servicios en la Misión diplomática señalada en el presente acto administrativo.

Artículo 4°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 10 de febrero de 2020.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

La Ministra de Relaciones Exteriores,

Claudia Blum.